



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1812/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1352/2024, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS () S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA – CUSTODIA DESARROLLO SOCIAL – ABRIL"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de abril del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ.

Que, conforme a las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial en carácter continuo desde el día 1º de abril hasta el día 30 de abril del año 2024, en Calle Luis N. Palma n.º 691, en la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, al servicio de vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de CIENTO VEINTE (120) HORAS ordinarias, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 463.680,00).

Que, a f. 8 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita que se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, la Secretaría de Hacienda, acompaña Registro de Compromiso n.º 6508 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 463.680,00), de fecha 6 de mayo del año 2024, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 463.680,00), por la prestación del servicio de custodia y vigilancia policial en carácter continuo desde el día 1º de abril hasta el día 30 de abril del año 2024, en Calle Luis N. Palma n.º 691, en la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU- Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1812/2024

Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal
- Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal